



Impuestos indirectos y comercio exterior

Boletín quincenal


Resolución Directoral N° 0021-2021-MIDAGRI-SENASA-DIAIA 15/04/2021

A partir del 16 de abril del 2021, se prohibió el registro, importación, fabricación, formulación local, distribución, comercialización, almacenamiento, envasado y uso de formulaciones comerciales de plaguicidas agrícolas que contengan el ingrediente activo Difocol, así como de los derivados y compuestos formulados con este ingrediente activo.

 **Resolución Directoral N° 0021-2021-MIDAGRI-SENASA-DIAIA**
[Descargue documento](#)

Resolución Viceministerial N° 004-2021-EF/15.01 15/04/2021

Aprueban precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF; para maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo.

 **Resolución Viceministerial N°004-2021-EF/15.01**
[Descargue documento](#)

Establecen disposiciones en el marco del Convenio Relativo a la Importación Temporal

Decreto Supremo N° 067-2021-EF

16/04/2021

Se establecen disposiciones en el marco del Convenio Relativo a la Importación Temporal. aprobado mediante Resolución Legislativa N° 30808; y ratificado por el Decreto Supremo N° 031-2018-RE y adicionales.

Dichas disposiciones corresponden a obligaciones específicas, requisitos y condiciones para la autorización y operación de la asociación garantizadora y la asociación expedidora. Al respecto, la asociación expedidora es aquella autorizada para expedir títulos de importación temporal (Cuaderno ATA) y que está afiliada directa o indirectamente a una cadena de garantía. Asimismo, la asociación garantizadora es aquella autorizada para garantizar la deuda tributaria-aduanera y recargos, la cual está afiliada a una cadena de garantía.

Entre los principales requisitos para las referidas autorizaciones, se encuentran: (i) inscripción en SUNARP con una antigüedad mínima de 03 años, (ii) el titular, gerente general o representante legal no deben registrar sanciones de inhabilitación prevista en la Ley General de Aduana, firme y consentida, ni condena por sentencia firme y vigente por delito doloso en los último 02 años anteriores a la fecha de presentación, y (iii) contar con carta fianza por un monto de US\$ 25,0000 por un 01 año calendario.

Cabe resaltar que, el convenio y estas disposiciones entrarán en vigencia cuando lo establezca el Ministerio de Relaciones Exteriores.



Decreto Supremo N° 067-2021-EF
[Descargue documento](#)

Resolución de Superintendencia N° 000052-2021/SUNAT

17/04/2021

Se establecen los porcentajes para determinar el monto máximo a devolver del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), para el primer trimestre del 2021. Dicho beneficio devolutivo es aplicable a los transportistas que prestan servicio de transporte terrestre de carga, en mérito al Decreto de Urgencia N° 012-2019:

Mes	Participación del ISC
Enero 2021	15.74%
Febrero 2021	14.76%
Marzo 2021	13.88%



Resolución de Superintendencia N° 000052-2021/SUNAT
[Descargue documento](#)

Resolución de Superintendencia N° 000053-2021/SUNAT

19/04/2021

Resolución de superintendencia que modifica el procedimiento específico "Reconocimiento físico - Extracción y análisis de muestras" DESPA-PE.00.03 (versión 3)

Se establece el reconocimiento físico remoto, aplicable durante un estado de emergencia sanitaria. Del mismo modo, se precisa que puede realizarse el reconocimiento previo, en la modalidad de despacho anticipado, antes de la remisión de la documentación que sustenta la DAM, a la Administración Aduanera.



Resolución de Superintendencia N°000053-2021/SUNAT
[Descargue documento](#)

Resolución Directoral N° 0004-2021-MIDAGRI-SENASA-DSV **21/04/2021**

Establecen requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de nuez de nogal de origen y procedencia de la República Argentina

La mercancía deberá contar con el permiso fitosanitario de importación emitido por SENASA. El envío deberá estar acompañado con el certificado fitosanitario de Argentina y una declaración adicional donde se especifiquen las condiciones de la carga. Adicionalmente, se efectuará una inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al país.



Resolución N°0004-2021-MIDAGRI-SENASA-DSV
[Descargue documento](#)

Resolución directoral N° 0005-2021-MIDAGRI-SENASA-DSV **21/04/2021**

Establecen requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de frutas de cítricos de naranja agria, naranja dulce, mandarina, toronja y limón real de origen y procedencia de la República Argentina

Los lugares de producción deberán estar bajo un monitoreo, ser registradas y autorizadas por SENASA de Argentina. El envío deberá contar con el permiso fitosanitario de SENASA -Perú, el certificado fitosanitario de Argentina y una Declaración adicional. También se detallan especificaciones de fruta y su acondicionamiento.



Resolución N°0005-2021-MIDAGRI-SENASA-DSV
[Descargue documento](#)

Decreto Supremo N° 077-2021-EF **23/04/2021**

Aprueban medidas especiales adicionales de fiscalización y control de insumos de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal y modifican Decreto Supremo vinculado al referido control.

Se determina el plazo mínimo de 10 días hábiles que la SUNAT puede exigir para la presentación de informes y análisis relacionados en el control y fiscalización de los insumos químicos. Se especifica el plazo de 1 día hábil para la comunicación física o virtual de operaciones inusuales.



Decreto Supremo N° 077-2021-EF
[Descargue documento](#)

Informes SUNAT

Facultad de la SUNAT para requerir información o documentación vinculada a un aspecto no fiscalizado.

Informe N° 028-2021-SUNAT/7T0000 **16/04/2021**

Se consulta si la SUNAT puede requerir información y/o documentación tributaria vinculada a un elemento o aspecto no fiscalizado, en el marco de un procedimiento de fiscalización parcial.

Se concluye que la Administración tiene la facultad de requerir información y/o documentación tributaria adicional, siempre que, esté relacionada con hechos que tengan incidencia en el elemento y/o aspecto que sí es materia de fiscalización.



Informe N° 028-2021-SUNAT/7T0000
[Descargue documento](#)



Casaciones

Casación N° 13034-2016 LIMA 05/04/2021

La corte suprema concluyó que el pago de una deuda ya prescrita por el contribuyente no le otorga el derecho a la devolución de lo pagado, ello debido a que la naturaleza del pago no debe ser considerado como pago indebido.

Bajo el mismo criterio, si el contribuyente no paga es claro que la Administración no puede ejercer su potestad tributaria para el cobro de lo adeudado, debido a que ésta se encuentra prescrita.



Casación N° 13034-2016 LIMA
[Descargue documento](#)



Contáctenos:

Claudia Perea

Socia | Indirect Tax

Tel: +51 (1) 211 8585

Celular: +51 991 327 308

Email: claperea@deloitte.com

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Velásquez, Mazuelos y Asociados S. Civil de R.L., Deloitte & Touche S.R.L., Deloitte Corporate Finance S.A.C. y D Contadores S.A.C., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2021 Velásquez, Mazuelos y Asociados S. Civil de R.L., Deloitte & Touche S.R.L., Deloitte Corporate Finance S.A.C. y D Contadores S.A.C., según el servicio que presta cada una.